



REGLAMENTO INTERNO DE BECAS

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL : **COLEGIO ESTACIÓN**
COMUNA : **COIAPÓ**

R.B.D. : **40184-6**
AÑO DE APLICACIÓN : **2025**

01. INTRODUCCIÓN

En Cumplimiento de la normativa vigente, Ley Nº19.532, DSE Nº755 y DFL Nº 2, se elabora el siguiente Reglamento Interno de Becas, requisito obligatorio para los establecimientos educacionales adscritos al Sistema de Financiamiento Compartido.

Invitamos a postular a este beneficio a todos los alumnos/as que requieran de Beca, para continuar con el proceso educativo en nuestro establecimiento educacional. Las postulaciones se iniciarán en el mes de **OCTUBRE**.

02. DE LAS BECAS

El beneficio consiste en la exención total o parcial, por el período de un año escolar del pago de arancel general a los valores que mensualmente deben efectuar los alumnos/as por concepto de escolaridad.

Las becas tendrán dos modalidades:

1. Dos tercios de las exenciones, se otorgarán atendiendo exclusivamente a las condiciones **SOCIOECONÓMICAS** de los alumnos/as y su grupo familiar. (Está condición será verificada de la información que entregue el Informe actualizado del Registro Social de Hogares y Certificado Prioritario 2025)
2. El tercio restantes de las exenciones serán de **LIBRE DISPOSICIÓN DEL COLEGIO ESTACIÓN** y se relacionarán principalmente con los siguientes aspectos: Alumnos/as destacados por rendimiento académico, Alumnos/as destacados por otro ámbito (conducta, deportes, áreas artísticas, etc.) e hijos de funcionarios.

La cantidad de becas que se otorga variará de acuerdo con la cantidad de becas totales o parciales de que se disponga, lo que se determinará una vez finalizada la totalidad de las postulaciones del año.

03.- DE LOS BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de esta beca exclusivamente los alumnos/as regulares del Colegio Estación, que hayan cumplido con el proceso de postulación indicado en el presente reglamento y que hayan sido seleccionados para tal efecto.

No obstante, podrán postular aquellos alumnos/as que tendrán la calidad de alumnos regulares el año escolar 2025.

04. DEL MÉTODO DE POSTULACIÓN

El apoderado es quien debe expresar su decisión de obtener una beca mediante un formulario de solicitud, denominado *“Formulario Postulación de Beca 2025.”*

El método de postulación será el mismo para todos los alumnos/as, variando sólo las fechas según se trate de un alumno/a regular del año o un alumno/a que ingresará para el año siguiente, el que denominará *“alumno/a nuevo”* para efectos del presente reglamento.

4.1.- ALUMNOS/AS ANTIGUOS

El apoderado del alumno/a postulante deberá completar el Formulario de Postulación de Becas 2025, el cual podrá ser descargado de la página web del establecimiento educacional **WWW.COLEGIOESTACION.CL**, **desde el Lunes 23 de Septiembre**.

Esta postulación se realizará **desde el Martes 01 de Octubre hasta el Viernes 11 de Octubre, hasta las 14:00 Hrs**, los documentos de respaldos deben ser enviados al correo electrónico **becas@colegioestacion.cl**, **no se aceptarán postulaciones incompletas o fuera de plazo**.

Durante el Mes de Noviembre todas las postulaciones a becas serán evaluadas y resueltas por la comisión de becas, la cual estará conformada por el Sostenedor o Representante Legal, Equipo Directivo y Asistente Social o algún funcionario que designe el colegio, el establecimiento educacional se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos e información proporcionada por los apoderados mediante visita domiciliaria o entrevista cuando lo estime conveniente.

Al momento de la recepción del formulario de postulación a beca y los demás documentos requeridos, se enviará un correo electrónico de recepción.

4.2.- ALUMNOS/AS NUEVOS

El apoderado del postulante denominado *“alumno/a nuevo”*, podrá hacer descarga del Formulario de Postulación de Becas 2025 desde la página web del establecimiento educacional **WWW.COLEGIOESTACION.CL**, **desde el Lunes 09 de Diciembre**.

Esta postulación se realizará **desde el Lunes 23 de Diciembre hasta el Jueves 26 de Diciembre, hasta las 12:00 Hrs**, los documentos de respaldos deben ser enviados al correo electrónico **becas@colegioestacion.cl**, **no se aceptarán postulaciones incompletas o fuera de plazo**.

Durante el mes de Marzo se procederá a la evaluación de cada caso de la misma forma que para los alumnos/as regulares.

Al momento de la recepción del formulario de postulación a beca y los demás documentos requeridos, se enviar un correo electrónico de recepción.

05.- DEL CRITERIO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La comisión asignará el puntaje correspondiente a cada variable de la situación socioeconómica, especificadas en este Reglamento Interno de Becas 2025, después de haber analizado los documentos presentados por el postulante:

- | | |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 1. Ingreso del grupo familiar (per cápita) | 6. Antecedentes de salud del grupo familiar |
| 2. Situación laboral del jefe de hogar | 7. Tenencia de la Vivienda |
| 3. Aportes de terceros al presupuesto familiar | 8. Disposición de: Vehículo – Internet - Cable |
| 4. Ingresos Comprometidos | 9. Constitución del grupo familiar |
| 5. Familias pertenecientes a Programa Solidarios | 10. Hermanos estudiantes en el colegio o en otro colegio |

Los postulantes deberán acompañar al formulario, todos los antecedentes que acrediten lo señalado en la postulación considerándose para tal efecto, los siguientes documentos según corresponda:

- 1.- Para constatar sueldos: Declaración de Renta (Form. N°22 SII) o los tres últimos pagos de IVA mensual (Form. N°29 SII). **(Del Jefe de Hogar y Aportes de Terceros al presupuesto familiar).**
- 2.- Finiquito y Pago de cesantía (Certificado AFC).
- 3.- Certificado de AFP de los últimos 12 meses **(Del Jefe de Hogar y Aportes de Terceros al presupuesto familiar)**
- 4.- Certificado del Registro Social de Hogares actualizado, donde conste el puntaje asignado.
- 5.- Certificado que acredite la participación de la familia a Programa Solidario o Certificado de Alumno Prioritario 2025.
- 6.- Último pago dividendo o último comprobante de pago de arriendo.
- 7.- Certificado Médico que acredite enfermedad de un miembro del grupo familiar.
- 8.- Comprobante de pagos de pensiones alimentarias (Acta del Tribunal de Familia o Declaración Jurada de quien realiza los aportes).

06.- DEL RESULTADO

Todas las postulaciones recibidas, conforme al procedimiento de postulación señalado anteriormente, serán vistas y resueltas en cuanto a exenciones de pago por razones socioeconómicas, excelencia académica o excelencia en otro ámbito (conducta, deportes, área artísticas y etc.) e hijos de funcionarios y su correspondiente monto.

En el establecimiento educacional, además de mantener en carácter de reservado una nómina conteniendo los alumnos/as beneficiados y el monto de la exención asignada, se mantendrá una nómina con todos los alumnos/as con el orden de puntaje obtenido por su postulación. Esto significará contar con una lista de espera que permitirá en forma ágil y expedita cubrir la vacante ante la eventualidad que se presente, por retiro del colegio de un alumno becado, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor a un cambio positivo de situación económica.

La Beca será de tipo anual, correspondiente al año escolar al que se postula, no extendiendo renovación automática. Cada año los apoderados interesados en obtener exenciones de pago deberán renovar su postulación entregando los antecedentes actualizados dentro de los plazos establecidos.

El resultado de la postulación de cada alumno/a será comunicado por correo electrónico (correo institucional para los alumnos/as regulares y correo por el cual se recibieron los documentos para los alumnos/as nuevos), entre el **02 al 05 DE DICIEMBRE DEL 2024**, para los alumnos/as regulares y los alumnos/as nuevos entre el **10 al 14 DE MARZO 2025**.

07.- DE LAS APELACIONES

En caso de que un postulante no sea beneficiado con la beca, el apoderado podrá apelar por escrito (WORD O PDF) sobre el resultado de la asignación de beca en comparación con lo solicitado, debe ser adjuntado al correo electrónico **becas@colegioestacion.cl** y con asunto: **APELACION NOMBRE Y APELLIDO DEL ALUMNO**, teniendo un plazo de 02 días luego de recibida la notificación del resultado de su postulación.

08.- DE LA REPOSTULACIÓN

Una vez que el Sistema de Becas de Financiamiento Compartido del Colegio Estación tenga un año de vigencia, los becados podrán re-postular año a año hasta terminar su proceso educativo, acreditando la misma situación anterior.

09.- PUNTAJE EXTRA

Se otorgará un puntaje extra a los alumnos/as postulantes cuyo porcentaje de participación, responsabilidad y entrega de tareas o trabajos en clases sea igual o superior al 90%, a los apoderados que hayan asistido al 90% de las citaciones de apoderados (reuniones de apoderados, citaciones de profesores, etc.) y no tener deuda pendiente del pago de las mensualidades a la fecha de cierre de las postulaciones a becas.

10.- DE LAS NORMAS

El Sistema de Financiamiento Compartido de nuestro establecimiento educacional, será normado en el Reglamento Interno de Becas del Colegio Estación.

El alumno/a beneficiado deberá matricularse en las fechas estipuladas por el establecimiento. Pasado dicho plazo, el colegio se reserva el derecho a cancelar beneficio y otorgarlo a quien corresponda según lista de espera.

Es importante señalar que los alumnos/as beneficiados con las becas mencionadas en el N°2, deberán mantener su promedio de notas durante el año lectivo y mantener una conducta de acuerdo con el perfil de alumno/a Colegio Estación. El Colegio se reserva el derecho a suspender el beneficio previo análisis de los antecedentes conductuales y académicos del alumno si lo amerita.

Los postulantes y/o beneficiarios que hubieran entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dichos beneficios, quedarán imposibilitados de volver a postular en los años siguientes, sin perjuicio de las acciones legales que pueda seguir el establecimiento.

En el Sistema de Financiamiento Compartido el pago oportuno de la cuota total o parcial que haya sido acordado con el Colegio constituye una obligación personal que el padre o apoderado debe cumplir puntualmente, haciendo innecesario el recuerdo u otra acción de parte del colegio.

El Colegio, deberá registrar en cada comprobante de pago de escolaridad emitido, a aquellos alumnos beneficiados parcialmente con una exención, el porcentaje de beca otorgada.

11.- EXTINCIÓN O PÉRDIDA DE LA BECA

La beca se puede perder por una o más de las siguientes causales:

- a) Por retiro o cambio de colegio.
- b) Por renuncia escrita voluntaria y libremente decidida.
- c) Si con posterioridad al otorgamiento de la beca se descubre adulteraciones o falsedad en los datos presentados con el fin de conseguir beca.
- d) Por término del año escolar, duración establecida en la legislación vigente.